



San Andrés, Diez (10) de diciembre del Dos Mil Veinte (2020)

<b>Referencia</b>	Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía
<b>Radicado</b>	88-001-31-03-001-2017-00044-00
<b>Demandante</b>	William Benjamín Otero Tejada
<b>Demandado</b>	Pasini e Mozaali Ltda
<b>Auto Interlocutorio No.</b>	184

En razón a la información recibida el 10 de noviembre del 2020, a través de las petición efectuada por la vocera judicial de la Sociedad Inversiones Abdul Harb Ltda, esta última propietaria del bien inmueble cuyos cánones de arrendamiento se persiguen mediante esta ejecución, para un mejor proveer, es pertinente requerir al Juzgado Segundo Civil del Circuito de la localidad para que, en el término de la distancia, certifique si el señor William Otero Tejada funge como secuestre del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 450-1224 de la ORIP de la localidad dentro del proceso ejecutivo con radicado 88-001-31-03-002-2013-00151-00, iniciado por Gilberto Dario De Jesus Saldarriaga contra Sociedad Inversiones Abdul Harb Ltda. En caso negativo, deberá certificar el periodo en el que ostento la calidad de secuestre del referido predio y remitirá copia de la providencia que lo nombró y la que lo removió como auxiliar de la justicia.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

#### **RESULEVE**

1.- Requerir al Juzgado Segundo Civil del Circuito de la localidad para que, en el término de la distancia, certifique si el señor William Otero Tejada funge como secuestre del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 450-1224 de la ORIP de la localidad dentro del proceso ejecutivo con radicado 88-001-31-03-002-2013-00151-00, iniciado por Gilberto Dario De Jesus Saldarriaga contra Sociedad Inversiones Abdul Harb Ltda, que cursa en ese juzgado. En caso negativo, deberá certificar el periodo en el que ostento la calidad de secuestre del referido predio y remitirá copia de la providencia que lo nombró y la que lo removió como auxiliar de la justicia. *Ofíciense*

#### **NOTIFÍQUESE**

  
**JULIÁN GARCÉS GIRALDO.**  
Juez

KJRS.



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN  
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y STA. CATALINA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el estado No. 34 del  
14 de diciembre del 2015.

Kellys J. Rodríguez Sarmiento.  
Secretaria.